

IMAGENES EN LAS ESCENAS DEL CRIMEN

INFANTES ARAGON GUSTAVO ARAGON

LA FOTOGRAFIA

La fotografía forense aplica los conocimientos, métodos y técnicas a fin de imprimir y revelar las gráficas necesarias. Las secuencias fotográficas, filmaciones y croquis planimétricos, constituyen la descripción narrativa y documental del lugar del hecho, indicios y todas sus circunstancias. La fotografía forense, tiene como objetivo la fiel documentación de las evidencias materiales (objetos, rastros, huellas, procedimientos periciales, etc.), a fin de coadyuvar en la investigación y la fiel interpretación de la realidad de los hechos criminales. El fotógrafo debe documentar indiscutiblemente todo cuanto se relaciona con la escena del delito y sus adyacencias, antes de que se toque o remuevan los indicios o varié las condiciones de la escena. nada; documentación fotográfica total y en detalle.

Con los avances técnicos de las cámaras actuales digitales, permite recursos de técnicas profesionales macro de los hechos o hallazgos de cosas o personas que pudieran ser elementos para la investigación del hecho in situ. El fotógrafo tiene la tarea de documentar los elementos en los diferentes lugares en que se encuentre, que permitirán en un estudio posterior, constatar algún indicio que no se pudo apreciar durante la inspección primaria. La fijación del lugar del hallazgo o del hecho, consiste en el registro fotográfico y detallado de este, desde lo general al mínimo detalle, dando una visión general.

La técnica determina la obtención de todas las fotografías necesarias, que puedan describir por si sola el escenario del suceso, elementos, y todo aspecto relevante para la investigación. Esto sirve para que toda persona que no hubiere estado presente (ejemplo el abogado defensor, investigadores que toman luego el caso), puedan percibir fácilmente y con detalle toda la información pertinente, a fin de poder estar en condiciones de establecer juicio sobre el hecho. El fotógrafo actuante debe ser un profesional en esta, y en todos los casos, deberá estar dirigido por el criminalista.

LA VIDEO FILMACIÓN

Este sistema, a diferencia de la fotografía, permite grabar imágenes y sonidos y no requiere ningún proceso posterior para su reproducción y exposición. Estas características, son un elemento insustituible en el campo de la investigación.

Algunos profesionales cuestionan su admisibilidad de la video filmación, en el proceso Judicial, debido a que es fácilmente de adulterar. Lo cierto es que todo medio de reproducción, brindan es manipulable o se presta a la alteración. Partiendo de este concepto, ninguna de estas técnicas deberían haber sido admitidas judicialmente a los fines de la documentación de evidencias. Por otra parte, admitir esto es faltar a la ética y profesionalismo del técnico actuante, quién es el inmediatamente responsable de la confección de su informe y los métodos a los cuales recurre a los fines de explicar, documentar y fundamentar sus conclusiones. Sin embargo, así como resulta fácil para estos "faltar a la verdad", también resulta fácil para otro técnico demostrar la verdad; sino no se trataría de un trabajo técnico y científico, y perdería la razón de ser de la criminalística.

La criminalística es una Ciencia dinámica que a sus fines investigativos, adopta los conocimientos de otras ciencias y técnicas acorde a la época. Constantemente evoluciona y a recorrido desde el dibujo, los croquis, la fotografía, cámara filmadora, cámara digital o el escáner, transportados a la computadora a través de diversos programas, posteriormente comparados en pantalla, importados a procesadores de textos, para finalmente ser impresos a través de una impresora; y actualmente, adoptó los conocimientos de la informatización de sus recursos.